


**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE
LA PROVINCIA DE JAÉN
Y
LIÑÁN LOPD CONSULTORES Y AUDITORES**

Jaén, a 10 de FEBRERO 2020


REUNIDOS



De una parte ANTONIO LECHUGA PARRAS con NIF 25983830V, en nombre y representación de ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE JAÉN (en adelante HOSTUR JAÉN) con CIF G23422777 con domicilio en CALLE PASEO DE LA ESTACIÓN, 30 4º PLANTA, 23003, JAÉN.

Y, de otra, MARIA DEL MAR LIÑÁN MUÑOZ, en nombre y representación de LIÑÁN LOPD CONSULTORES Y AUDITORES, con domicilio en Jaén, PLAZA DE LA LIBERTAD, 3 6ºB, y con NIF 77344353E, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN



I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de **PROTECCIÓN DE DATOS DE EMPRESAS, LSSI DE LAS WEBS, ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abren posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo

de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes;

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de HOSTUR JAÉN y de LIÑAN LOPD CONSULTORES Y AUDITORES en la consultoría y auditoría de protección de datos de sus clientes, y fomentar la colaboración entre ambas empresas.

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

CUARTA.- Servicios ofertados

Los servicios que incluye esta tarifa son los siguientes

- Estudio personalizado de las empresas y de los datos que manejan para su funcionamiento.
- Registro de las actividades del tratamiento de datos.
- Plan de seguridad.
- Redacción de las cláusulas y contratos legales.
- Seguimiento de su empresa ante posibles cambios.
- Auditorías en los casos que contempla la ley.

- Adaptación de la web de su empresa a la LSSI-CE.
- Formación en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información.

Estos servicios serán gratuitos para HOSTUR JAÉN, durante la duración del presente convenio.

Para los asociados de HOSTUR JAÉN, todos nuestros servicios tendrán un descuento de un 15%.

QUINTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, entendiéndose prorrogado si ambas partes no indican lo contrario con un preaviso de 2 meses a la parte contraria.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

LIÑÁN LOPD CONSULTORES Y AUDITORES



HOSTUR JAÉN

Hosturjaén
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA
Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE JAÉN
CIF: G2342277



